



Asesoría Jurídica



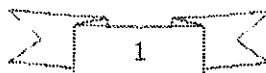
CONVENIO : APORTE N° 05-2023
SECTOR BENEFICIADO : GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL "PACAYACU"
MONTO : USD. 10,000.00
PARTIDA PRESUP. : 39.58.01.02.00 (3947) – CDP 2023 N° 0002841
FECHA : 05 DE OCTUBRE DE 2023

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, a los cinco días del mes de octubre de dos mil veintitrés, comparecen por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Lago Agrio representado legalmente por el **Ing. Abraham Alfredo Freire Paz**, en calidad de Alcalde; y, por otra parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural "PACAYACU", RUC N°1768100920001, representado legalmente por su Presidente, **Ing. Diego Enrique García Velasco**, con cédula de ciudadanía N° 0103694196, conforme lo demuestran en las respectivas credenciales, otorgadas por el Consejo Nacional Electoral, quienes libre y voluntariamente celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1. El Ing. Diego García, en calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pacayacu, presenta el oficio N° 186-GADPR-Pacayacu-2023, de 19 de septiembre de 2023, ante la Alcaldía de Lago Agrio, con el fin de solicitar el aporte económico para financiar la ejecución del proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CÍVICAS, CULTURALES, EDUCATIVAS, ARTÍSTICAS, TURÍSTICAS, DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA, DEPORTIVAS, RECREATIVA, TRADICIONES POPULARES Y SABERES ANCESTRALES DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES, EN LA CONMEMORACIÓN HISTÓRICA DE LA PARROQUIA RURAL PACAYACU DEL CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS-2023"**, por la conmemoración de los **33 años de emancipación y vida política**, que se desarrollarán los **días 05, 08, 09, 10, 11, 12 Y 13 de noviembre de 2023**. Petición que ha sido direccionada a la Dirección de Cultura, Deportes y Recreación.
2. La Dirección de Cultura, Deportes y Recreación del GADM de Lago Agrio, con informe N° 654-DCDR-2023, de 21 de septiembre de 2023, emite su criterio favorable para la suscripción del respectivo convenio a favor del **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural "PACAYACU"**, para la realización





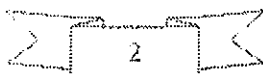
Asesoría Jurídica



del Proyecto denominado: "FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES CÍVICAS, CULTURALES, EDUCATIVAS, ARTÍSTICAS, AMBIENTALES, TURÍSTICAS, DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, TRADICIONES POPULARES Y SABERES ANCESTRALES DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES DE LAS CONMEMORACIONES HISTÓRICAS DE ANIVERSARIO DE CADA PARROQUIA RURAL DEL CANTÓN LAGO AGRIO", en virtud que cumple con los lineamientos técnicos y presupuestarios; además, cumple con lo establecido en la Ordenanza Municipal que regula esta actividad, por lo que concluye que el presente proyecto es de inversión social y cumple con la viabilidad requerida, por lo que recomienda que la Dirección Financiera del GADMLA, emita la disponibilidad presupuestaria por el monto del proyecto que asciende a USD10.000,00; a la vez, se disponga a Procuraduría Síndica, elabore el convenio correspondiente entre el GADMLA y el GADPR PACAYACU. Este Informe que es remitido a la Dirección Financiera.

3. Mediante Certificación de Disponibilidad Presupuestaria para el Año 2023 N° 0002841, de 22 de septiembre de 2023, se certifica la existencia de recursos suficientes y disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria N° 39.58.01.02.00 (3947), para cubrir los gastos en la ejecución del proyecto denominado: Proyecto "FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES CÍVICAS, CULTURALES, EDUCATIVAS, ARTÍSTICAS, AMBIENTALES, TURÍSTICAS, DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, TRADICIONES POPULARES Y SABERES ANCESTRALES DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES DE LAS CONMEMORACIONES HISTÓRICAS DE ANIVERSARIO DE CADA PARROQUIA RURAL DEL CANTÓN LAGO AGRIO".
4. Con Memorando N° GADMLA-2023-0678-M, de 26 de septiembre de 2023, el señor Alcalde dispone que se elabore el presente convenio de Aporte Económico para financiar la ejecución del proyecto: Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CÍVICAS, CULTURALES, EDUCATIVAS, ARTÍSTICAS, TURÍSTICAS, DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, TRADICIONES POPULARES Y SABERES ANCESTRALES DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES, EN LA CONMEMORACIÓN HISTÓRICA DE LA PARROQUIA RURAL PACAYACU DEL CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIAL DE SUCUMBÍOS-2023", que se desarrollarán los días 05, 08, 09, 10, 11, 12 Y 13 de noviembre de 2023.

SEGUNDA: BASE LEGAL.-





Asesoría Jurídica



- ✓ El Decreto Ejecutivo Nro. 544 del 11 de noviembre del 2010, faculta a los Gobiernos Autónomos Descentralizados la transferencia de recursos mediante esta modalidad.
- ✓ El Artículo 21 de la Constitución de la República, establece: "Las personas tiene derecho a construir y mantener su propia identidad cultura, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas".
- ✓ El artículo 5, literal g) de la Ley Orgánica de Cultura. Derechos culturales. Expresa: "Formación en artes, cultura y patrimonio. Todas las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones tienen derecho a la formación artística, cultural y patrimonial en el marco de un proceso educativo integral".
- ✓ El artículo 4, literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece como fines de los Gobiernos Municipales, lo siguiente: "**El fortalecimiento de la unidad nacional en la diversidad**"; y en el literal e): "**La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural**".
- ✓ El artículo 54, literal q) del COOTAD, expresa: "**Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón**".
- ✓ El literal h) del artículo 55 del mismo cuerpo legal, COOTAD, dispone: "**Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines**".
- ✓ El Concejo Municipal de Lago Agrio, en reunión ordinaria y extraordinaria, realizadas el siete de noviembre y treinta de diciembre de dos mil catorce, aprueba la "**ORDENANZA QUE REGULA LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES, CULTURALES, EDUCATIVA, ARTÍSTICAS, AMBIENTALES, TURÍSTICAS, DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, TRADICIONES POPULARES Y SABERES**".



Asesoría Jurídica



ANCESTRALES DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES EN LAS CONMEMORACIONES HISTÓRICAS DE ANIVERSARIO DE CADA PARROQUIA RURAL DEL CANTÓN LAGO AGRIO".

- ✓ El artículo 60, literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: **"Suscribir contrato, convenio e instrumentos que comprometa al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia"**.
- ✓ El artículo 1 de la "ORDENANZA QUE REGULA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS E INSTRUMENTOS QUE COMPROMETAN AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAGO AGRIO", textualmente expresa: **"El Alcalde o Alcaldesa podrá suscribir convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, sin autorización de Concejo, por un monto de hasta VEINTE MIL DÓLARES"**; en el presente caso no supera, en virtud que el aporte del GADMLA, asciende a **USD 10,000.00, más el IVA.**

TERCERA: OBJETO.-

Con estos antecedentes, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio contando con el financiamiento respectivo, se compromete financiar parte del proyecto denominado: **"FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES CÍVICAS, CULTURALES, EDUCATIVAS, ARTÍSTICAS, TURÍSTICAS, DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA, DEPORTIVAS, RECREATIVA, TRADICIONES POPULARES Y SABERES ANCESTRALES DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES, EN LA CONMEMORACIÓN HISTÓRICA DE LA PARROQUIA RURAL PACAYACU DEL CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS-2023"**, que se desarrollarán los días: domingo 05, miércoles 08, jueves 09, viernes 10, sábado 11, domingo 12 y lunes 13 de noviembre de 2023.

CUARTA: VALOR.-

El valor del aporte asciende a la cantidad de **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD 10,000.00)**, con cargo a la partida presupuestaria N° 5801020000000-A/Entidades Descentralizadas y Autónomas, mismo que el GADMLA transferirá de manera directa a la cuenta Bancaria del Gobierno Parroquial **"10 DE AGOSTO"**, cuenta corriente N° 1220240 del Banco Central del Ecuador a



Asesoría Jurídica



nombre del Gobierno Parroquial Pacayacu; el representante legal que suscribe el presente convenio será el responsable y encargado de administrar estos recursos, a la vez deberá presentar los respectivos justificativos, sobre el buen uso del mismo, ante la Dirección Financiera del GADMLA.

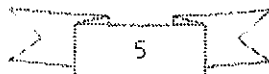
QUINTA: PLAZO.- El plazo que se fija para el cumplimiento del objeto del presente convenio es de cuarenta días, contados a partir de la suscripción del presente convenio, cuyo plazo se divide en dos partes: veinte días, para la transferencia de los recursos económicos por parte del Gobierno Municipal de Lago Agrio al Gobierno Parroquial Rural "Pacayacu", el cual a su vez, también deberá cumplir con el objeto del presente convenio, en los veinte días restantes.

SEXTA: DEL CONTROL Y AUDITORÍA.-

El plazo que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Lago Agrio, concede al beneficiario, para la buena utilización del presente aporte, es de TREINTA DÍAS, contados a partir del catorce de noviembre de 2023, según lo establece el Art 7 del Control y Auditoría de la **ORDENANZA QUE REGULA LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVA, ARTÍSTICAS, AMBIENTALES, TURÍSTICAS, DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, TRADICIONES POPULARES Y SABERES ANCESTRALES DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES EN LAS CONMEMORACIONES HISTÓRICAS DE ANIVERSARIO DE CADA PARROQUIA RURAL DEL CANTÓN LAGO AGRIO**, que textualmente expresa: "En un plazo no mayor a 30 días de realizados los evento, objeto principal de la destinación del presupuesto, cada gobierno autónomo descentralizado parroquial rural del cantón Lago Agrio, presentarán un informe motivado con los respectivos soportes documentales que justifique el cumplimiento del proyecto, mismo que en primera instancia será conocido por parte de la Dirección de Educación, Cultura y Deportes y luego por la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio.- La no presentación del informe correspondiente y obligaciones por parte de las autoridades y servidores públicos del nivel de gobierno parroquial rural obligadas a hacerlo, generará la responsabilidad administrativa, civil o penal respectiva".

SÉPTIMA: SEGUIMIENTO.-

A efecto de supervisar el buen uso de los recursos aportados, la Dirección Financiera del GADMLA, se reserva el derecho de fiscalizar la buena utilización del aporte entregado, e iniciará las acciones legales que creyere conveniente en caso de no dar el uso para lo cual fue solicitado.





Asesoría Jurídica



Además, la Dirección de Educación y Cultura del GADMLA, es la encargada de hacer el seguimiento y control de la ejecución total del proyecto que se hace referencia en el presente convenio, lo cual dejará constancia a través de un informe que justifique la buena utilización de los recursos económicos, para el fin que serán entregados.

OCTAVA: CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.-

Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador de uno del Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado Delegación Provincial de Sucumbíos.

Las partes se ratifican en el contenido de cada una de las partes del presente convenio; y, para constancia firman los comparecientes en unidad de acto, en dos originales del mismo contenido y valor legal.



Diego Enrique García Velasco

Ing. Abraham Alfredo Freire Pazgrio
ALCALDE DEL CANTÓN LAGO AGRIO

Ing. Diego Enrique García Velasco
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL PACAYACU**

REVISADO Y SUMILLADO POR:	DR. GUSTAVO CHIRIBOGA, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
ELABORADO POR:	LIC. ROSA HERRERA ROJAS, SECRETARIA EJECUTIVA